



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 674.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DE LA VENTANILLA DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.

Asunción, 2 de julio de 2019

VISTOS: La Ley N° 4033/2010, “Del Arancel Consular” y la Ley N° 5254/2014, que modifica los Artículos 3°, 6°, 12 y 14 de la citada Ley N° 4033/2010.

La Ley N° 1030/97, que modifica y amplía la Ley N° 133/93, “Que actualiza las tasas de legalizaciones y los Aranceles Consulares establecidos en el Decreto-Ley N° 46/72”.

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Justicia, del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Registro del Estado Civil (DGREC), es la institución pública responsable de registrar los hechos vitales y actos jurídicos que constituyen las fuentes del estado civil de las personas, lo cual permite la articulación de un sistema jurídico que rige las relaciones de los individuos organizados en familias y su vinculación con el Estado.

La pertinencia de habilitar el funcionamiento del sistema simplificado de trámites de legalizaciones denominado “Ventanilla de Legalizaciones” del Ministerio de Relaciones Exteriores en la sede de la Dirección General del Registro del Estado Civil (VL-DGREC), como mecanismo destinado a simplificar las gestiones relacionadas con la legalización de documentos intervenidos por el Ministerio de Justicia o sus dependencias.

La necesidad de implementar los procedimientos que faciliten y optimicen el servicio de atención al usuario a través de la plataforma de la Ventanilla de Legalizaciones VL-DGREC.

La necesidad de establecer responsabilidades en la administración, operación y fiscalización de la Ventanilla de Legalizaciones VL-DGREC.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Disponer la habilitación de la Ventanilla de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la sede de la Dirección General del Registro del Estado Civil (VL-DGREC).

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 674.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DE LA VENTANILLA DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.

-2-

- Art. 2° Establecer que la Ventanilla de Legalizaciones VL-DGREC podrá legalizar o apostillar todos los documentos públicos o privados otorgados en el territorio de la República, destinados a surtir efectos jurídicos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.
- Art. 3° Designar a la Dirección de Legalizaciones, con soporte técnico de la Dirección de Informática, como responsable de la garantizar la correcta implementación, administración, operación y fiscalización de la Ventanilla de Legalizaciones VL-DGREC.
- Art. 4° Facultar a la Dirección General de Asuntos Consulares a adoptar las medidas necesarias para velar por la correcta ejecución de las operaciones a través de la Ventanilla de Legalizaciones VL-DGREC.
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar



Luis Alberto Castiglioni
Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____